

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0014246

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FLAMOY!

Limitación al alcance del derecho:

Se solicita la protección del conjunto marcario (mixto) tal como se visualiza en el diseño adjunto, el cual se compone de la denominación FLAMOY! y sus elementos figurativos (llama/fuego).

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Frutas, hortalizas y legumbres conservadas, secas y cocidas; snacks y productos de aperitivo a base de frutas o verduras; tubérculos deshidratados y preparados; plátanos preparados; frutos secos preparados; cacahuetes [maníes] preparados; semillas preparadas para el consumo humano; legumbres preparadas; pastas de frutas; pulpa de fruta; chiles preservados y procesados.

30: Salsas [condimentos]; salsas picantes y agrídulces; condimentos y especias; chile en polvo (dulce y picante); confitería y dulces; frutos secos y semillas cubiertos de azúcar o chocolate (garapiñados); aderezos para frutas y bebidas; productos de aperitivo a base de cereales; mieles; sal aromatizada.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ULLOA
car 18#1e-04
PIEDRECUESTA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ULLOA, car 18#1e-04, PIEDRECUESTA SANTANDER,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.